

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

**LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 06/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL
SNPP"
ID N° 465208**

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 10:00 hs, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación, conformado por Resolución SNPP N° 36/24, se ha abocado a la elaboración del presente informe sobre la base de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES.

- a) N° de PAC: 465208.
- b) Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- c) Miembros del Comité de Evaluación: Econ. Alejandro Duarte, en representación de la Gerencia Económica, la Abg. Verónica de Hollanda Ramírez, en representación de la Secretaría General del SNPP.
- d) Nota de Pedido: El pedido fue realizado por el Memorandum Dpto. S.G.D.A - GE N° 074/2025, de fecha 25 de junio de 2025 del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa.
- e) Autorización de la convocatoria: el presente llamado fue autorizado por Resolución SNPP N° 405/2025, de fecha 21 de agosto de 2025.

3. APERTURA DE OFERTAS.

A los 23 días del mes de setiembre de 2025, siendo las 08:15 hs, se realizó el acto de apertura de sobres, habiéndose presentado 4 (cuatro) ofertas pertenecientes a las firmas: **ELISOF E.A.S. UNIPERSONAL, GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA, GRUPO BRIO S.A, PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS.**

3.1. MONTO DE LAS OFERTAS.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ELISOF E.A.S. UNIPERSONAL	2.938.773	06:58hs / 23-09-25
GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA	2.580.362	07:29hs / 23-09-25
GRUPO BRIO S.A.	2.273.000	07:31hs / 23-09-25

PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS	2.236.000	07:46hs / 23-09-25
----------------------------------	-----------	--------------------

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

4.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

4.1.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75, apartado 2) "Evaluación basada en precio", se verificará en primer lugar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla en la planilla a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	PRODPAR S.A	GRUPO BRIO S.A	GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLICCHIA	ELISOF E.A.S. UNIPERSONAL
Formulario de Oferta:	CUMPLE Folio N° 4/6	CUMPLE Folio N° 1/3	CUMPLE Folio N° 1/3	CUMPLE Folio N° 2/5
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE Folio N° 14/15	CUMPLE Folio N° 4/6	CUMPLE Folio N° 4/10	CUMPLE Folio N° 16
PERSONA FISICA				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE Folio N° 11	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE Folio N° 12/14	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PERSONA JURIDICA				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y, protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 1/3	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 10/12	NO APLICA	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 7
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 1/3	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 10/12	NO APLICA	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 7
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 1/3	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 10/12	NO APLICA	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 7

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	PRODPAR S.A	GRUPO BRIO S.A	GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLICCHIA	ELISOF E.A.S. UNIPERSONAL
representación del firmante; tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas				
Perfil del Proveedor N°	1859652	1860989	1859679	1860418

*** Documentos que acrediten la facultad del firmante**

OFERENTE	TIPO DE DOCUMENTO PRESENTADO PARA ACREDITAR LAS FACULTADES DEL FIRMANTE
ELISOF E.A.S. UNIPERSONAL	Consta el Acta de Asamblea en el que se establece que el Sr. Pedro Noguera es el representante legal de la E.A.S Unipersonal.
GIOVANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLICCHIA	No Aplica
GRUPO BRIO S.A.	Consta el Poder Especial a favor del Sr. Carlos Hernán Oviedo. Escritura N° 03, de fecha 10/03/2022, pasada por ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra.
PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS	Consta el Acta de Asamblea se observa que el firmante de la oferta es vicepresidente de la firma oferente, Sr. Miguel Alfredo Galeano Ydoyaga

3

*** Verificación del cumplimiento respecto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**

OFERENTE	N° DE PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	VIGENCIA	PLAZO (DÍAS)	PBC (DÍAS)	MONTO ASEGURADO	PBC (5% DEL MONTO OFERTADO)
ELISOF E.A.S. UNIPERSONAL	1508003512	ASEGURADORA TAJY	Desde: 23/09/25 Hasta: 20/02/26	151	120	28.000.000	25.000.000
GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLICCHIA	1508003478	ASEGURADORA TAJY	Desde: 15/09/25 Hasta: 15/02/26	154	120	26.500.000	25.000.000
GRUPO BRIO S.A	1508008778	ROYAL SEGUROS	Desde: 15/09/25 Hasta: 12/02/26	151	120	25.000.000	25.000.000
PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS	1508009539	ASEGURADORA YACYRETA	Desde: 15/09/25 Hasta: 11/02/26	150	120	25.000.000	25.000.000

- Los oferentes **ELISOF E.A.S. UNIPERSONAL, GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLICCHIA, GRUPO BRIO S.A, PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS**, han superado el plazo mínimo de 120 días establecido en el PBC.

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Mojas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO NEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

- Los oferentes: **ELISOF E.A.S. UNIPERSONAL, GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAURO NICOLICCHIA, GRUPO BRIO S.A, PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS**, cumplen con el porcentaje establecido en la convocatoria de la presente licitación (5% del monto máximo).

De las verificaciones realizadas a las ofertas, se ha constatado que las firmas oferentes **ELISOF E.A.S. UNIPERSONAL, GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAURO NICOLICCHIA, GRUPO BRIO S.A, PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS**, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 06/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL SNPP"**.

Seguidamente se detallan los precios cotizados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.

No se ha realizado la aplicación del Margen de Preferencia, ya que todos los oferentes poseen el Certificado de Producto y Empleo Nacional, según se verifica en el siguiente cuadro:

N° de Certificado	Oferente
206194	ELISOF E.A.S. UNIPERSONAL
206180	GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAURO NICOLICCHIA
205722	GRUPO BRIO S. A
205773	PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS

5. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

4

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente **PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS**, ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y es la oferta de menor precio.

A través de la Nota C.E N° 58/25, de fecha 24/09/25, y dando un plazo de hasta las 08:00hs del 25/09/25, las siguientes documentaciones:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*
- *Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento*
- *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente*

Siendo las 07:36hs, de fecha 25/09/25, presenta las documentaciones solicitadas.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio N° 3
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE Folio N° 4
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	PRESENTA Folio N° 12
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Folio N° 13

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	CUMPLE Folio: N° 5/6

Se certifica que las documentaciones presentadas por el oferente **PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS, CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se prosigue con la evaluación de su oferta respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

6. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, que dispone: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS**, respecto de los precios ofertados.

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS**, se observa que se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

A través de la Nota C.E N° 58/25 de fecha 24/09/25, y dando un plazo de hasta las 08:00hs. del día 25/09/25, se solicita al oferente la justificación de sus precios.

Siendo las 07:36hs de fecha 25/09/25, presenta el desglose de precio, y verificados por la convocante, se observa que el oferente el mismo no se correspondió con la estructura de desglose establecido en el PBC y según solicitado por Nota del Comité de Evaluación, según se puede apreciar en la imagen expuesta a continuación:

Desglose de precio solicitados de los ítems 1,2,3,4,6,7,8.

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en moneda de la oferta	Costo expresado en moneda de la oferta	Costo expresado en moneda de la oferta	Costo expresado en moneda de la oferta	Costo expresado en moneda de la oferta	Costo expresado en moneda de la oferta	Costo expresado en moneda de la oferta
Fijo/Ítem	1	2	3	4	5	7	8
Elementos de Valor Fijo/Ítem							
Mano de Obra/ cargas sociales	1.500	1.500	1.500	1.300	150.000	150.000	100.000
Inmuebles	40	40	40	40	5.000	10.000	5.000
Maquinarias	600	600	1.000	400	40.000	80.000	60.000
Herramientas	150	150	60	100	10.000	40.000	30.000
Vehículos	40	40	40	40	40.000	40.000	30.000
Equipos Informáticos	10	10	10	10	1.000	5.000	4.000
Muebles	10	10	10	10	1.000	5.000	4.000
Seguros	50	50	50	50	30.000	70.000	50.000
Servicios Básicos	10	10	10	10	1.000	5.000	4.000
Elementos de Valor Variable							
Insumos	200	200	400	150	50.000	80.000	60.000
Mantenimiento	100	100	150	80	30.000	50.000	40.000
Gastos Administrativos	40	40	40	40	10.000	50.000	30.000
Gastos de venta	27	27	36	28	1.928	8.852	4.432
Total Gastos							
Utilidad esperada	700	700	1.000	350	60.000	125.000	100.000
Precio del bien/servicio antes del impuesto							
Impuestos y Contribuciones	523	523	654	392	60.074	111.149	78.548
Precio final del bien/servicio Impuestos Incluidos	4.000	4.000	5.000	3.000	490.000	850.000	600.000

Por tanto, se reitera nuevamente a la firma PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS, a través de la Nota C.E N° 83/25, la presentación de la composición detallada de los precios, dando un plazo de hasta las 09:00hs del día 13/10/25.

Siendo las 08:55hs de fecha 13/10/25, el oferente presenta el siguiente desglose:

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

Desglose de precios solicitados de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8.

Descripción de los materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras	Cantidad solicitada en el presupuesto	Costo unitario solicitado en el presupuesto	Costo solicitado en el presupuesto	Costo solicitado en el presupuesto	Costo solicitado en el presupuesto	Costo solicitado en el presupuesto	Costo solicitado en el presupuesto
1. Materiales para la ejecución de las obras	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2. Materiales para la ejecución de las obras	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
3. Materiales para la ejecución de las obras	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
4. Materiales para la ejecución de las obras	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
5. Materiales para la ejecución de las obras	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
7. Materiales para la ejecución de las obras	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
8. Materiales para la ejecución de las obras	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000

El Comité de Evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y conforme a los principios de transparencia, igualdad y libre competencia establecidos en el Artículo 4 de la Ley N.º 7021/2022, procedió a requerir al oferente la presentación del desglose de precios en el formato oficial previsto en el PBC, a fin de verificar la correcta composición de los costos ofertados.

En una primera oportunidad, la firma presentó un documento estructurado en un formato distinto al establecido, razón por la cual, mediante nota oficial, se le solicitó la reformulación del desglose conforme al formato del PBC.

En respuesta, el oferente presentó un nuevo documento; sin embargo, éste no reúne los datos mínimos exigidos para su validación, observándose las siguientes deficiencias:

- Falta de consignación del precio del bien antes de impuestos;
- Omisión de los impuestos y contribuciones aplicables;
- Ausencia del precio final del bien; y
- Falta de legibilidad del contenido en algunos ítems, lo que impide verificar la correspondencia entre los rubros y los precios unitarios.

Asimismo, se constata que los dos desgloses presentados por la firma contienen información incongruente entre sí, ya que no incluyen la misma cantidad de rubros componentes ni mantienen uniformidad en los valores parciales, lo que impide establecer con certeza la estructura de costos de la oferta.

Cabe señalar que el requerimiento de desglose de precios reviste carácter esencial para la evaluación técnica y económica de las ofertas, conforme al PBC, ya que la omisión o inconsistencia

en la información requerida impide determinar con precisión el precio real ofertado y afecta la comparabilidad entre las propuestas.

En consecuencia, y habiendo otorgado al oferente la oportunidad de subsanar las observaciones detectadas, sin que haya presentado un documento completo, legible y coherente con el formato establecido, el Comité de Evaluación concluye que el desglose de precios resulta insuficiente e inconsistente, incumpliendo los requerimientos del PBC, por lo que el Comité de Evaluación decide **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **PRODPAR S.A PRODUCTOS PARAGUAYOS**.

Se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**.

8. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.5 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente **GRUPO BRIO S.A**, ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y es la siguiente oferta de menor precio.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	GRUPO BRIO S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio N° 45
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE Folio N° 8
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	PRESENTA Folio N° 13
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Folio N° 15
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	CUMPLE Folio N° 14

8

Se certifica que las documentaciones presentadas por el oferente **GRUPO BRIO S.A**, **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se prosigue con la evaluación de su oferta respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

9. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, que dispone: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **GRUPO BRIO S.A**, respecto de los precios ofertados.

10. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la

composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- b. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por las firmas oferentes **GRUPO BRIO S.A**, se observa que se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

A través de la Nota C.E N° 59/25 de fecha 24/09/25, y dando un plazo de hasta las 08:00hs del día 25/09/25, se solicita al oferente la justificación de sus precios.

Siendo las 07:43hs de fecha 25/09/25, presenta el desglose de precios, y verificados por la convocante, se observa que el oferente ha presentado un desglose que no corresponde al formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, además de que la información contenida en el mismo es insuficiente, solicitándose nuevamente a la firma **GRUPO BRIO S.A**, y a través de la Nota C.E N° 84/25, la reiteración de la presentación de la composición detallada del precio, dando un plazo de hasta las 09:00hs de fecha 13/10/25.

Siendo las 08:22hs, de fecha 13/10/25, presenta una composición de los precios ofertados.

Del análisis efectuado al documento presentado por la firma oferente, se observa que, si bien el segundo desglose se encuentra estructurado conforme al formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el mismo presenta incongruencias respecto del primer desglose remitido por la empresa. En particular, se identifican las siguientes diferencias sustanciales:

• **Ítem N.º 6 – Mano de Obra e Insumos:**

En el primer desglose ambos rubros se encuentran integrados dentro del concepto "Costo Directo", con un valor total de Gs. 180.000. En el segundo desglose, en cambio, se consignan por separado los conceptos Mano de Obra (Gs. 100.000) e Insumos (Gs. 90.000), resultando un total distinto al originalmente declarado.

• **Ítem N.º 7 – Mano de Obra e Insumos:**

En el primer desglose se agrupan dentro del "Costo Directo" con un valor total de Gs. 200.000.

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

En el segundo desglose, se presentan nuevamente desagregados como Mano de Obra (Gs. 130.000) e Insumos (Gs. 120.000), generando también diferencias con el monto previamente indicado.

Asimismo, se observan discrepancias similares en otros rubros, como Mantenimiento de maquinaria, en los que los valores y conceptos no mantienen uniformidad entre ambos documentos. Si bien el monto total ofertado en ambas presentaciones se mantiene constante, las diferencias señaladas afectan la claridad, coherencia y trazabilidad de la estructura de costos, impidiendo verificar con certeza la composición real del precio ofertado.

Esta falta de correspondencia dificulta la evaluación objetiva del componente económico, elemento esencial para determinar la razonabilidad de la oferta y su comparabilidad con las demás propuestas.

Pese a que el Comité de Evaluación solicitó formalmente la aclaración y reenvío del desglose con el fin de despejar las dudas surgidas, la empresa volvió a presentar documentos con diferencias internas e incongruencias; incumpliendo con las disposiciones del PBC y con los principios de transparencia, igualdad entre oferentes, previstos en el Artículo 4 de la Ley N.º 7021/2022.

Por lo expuesto, y habiéndose otorgado oportunidad de subsanar sin que el oferente haya presentado información coherente y completa que permita una evaluación objetiva, el Comité de Evaluación concluye que el desglose de precios presentado resulta insuficiente e inconsistente. En consecuencia, en concordancia con los principios consagrados en la Ley N.º 7021/2022, el Comité de Evaluación resuelve RECHAZAR la oferta presentada por la firma GRUPO BRIO S.A., por incumplimiento en la presentación adecuada y verificable del desglose de precios exigido para la evaluación económica.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.5 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA, ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y es la siguiente oferta de menor precio.

11. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.5 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA, ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio N° 17
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE Folio N° 27
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	PRESENTA Folio N° 15
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Folio N° 18
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE Folio N° 16

Se certifica que las documentaciones presentadas por el oferente **GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA, CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se prosigue con la evaluación de su oferta respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

12. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, que dispone: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA**, respecto de los precios ofertados.

13. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- c. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA**, se observa que no se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

14.1. CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento

de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.
6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De conformidad a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar el cumplimiento de los requisitos de calificación legal respecto de la oferta presentada por la firma **GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA**, y se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente presenta con el formulario de oferta, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. Folio N° 1/2.	CUMPLE

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Jg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparece en la base de datos del SÍNDARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	De la verificación, se constata que el representante legal, miembro de la firma oferente GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución. Folio N° 25	CUMPLE
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	Se verificó en el Registro de Sancionados de la DNCP, y se corrobora que ni la empresa oferente GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA; ni el representante figura en el mismo.	CUMPLE

Detalle de la verificación de los representantes, a través de los registros de personal de la entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En caracter de:	Constancia N°
3182269	GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA	PROPIETARIO	8425005

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar el análisis correspondiente se concluye que la firma oferente GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CALIFICACIÓN LEGAL**.

15. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA, en cuanto a capacidad financiera.

A través de la Nota C.E N° 60/25, de fecha 24/09/25, y dando un plazo de hasta las 08:00hs del 25/09/25, se solicita los siguientes documentos:

- Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos ejercicios cerrados para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario 501 de los dos últimos ejercicios cerrados para los contribuyentes IRE SIMPLE. -
- Presentación del Formulario N° 515 de los dos últimos ejercicios cerrados para los contribuyentes del IRP-RSP. -
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 (seis) últimos meses.

Siendo las 07:23hs, de fecha 25/09/25, presenta las documentaciones solicitadas, y verificadas las mismas, se observa que presentan BALANCE de los años 2023 y 2024, sin el Cuadro de Estado de Resultados. Por otro lado, la copia del Balance correspondiente al año 2023 resulta ilegible en partes. Acompañan a su presentación, una copia de una Declaración Jurada del IRP, documento no solicitado en la presente convocatoria.

A los efectos de calificar la situación financiera del oferente, el PBC establece que se utilizará los índices de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024), por lo que a través de la Nota C.E N° 69/25, de fecha 30/09/25 y dando un plazo de hasta las 14:00hs del 01/10/25, se solicita nuevamente la siguiente documentación:

- *Balance General y Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años: 2022, 2023 y 2024.*

Siendo las 11:40hs, de fecha 01/10/25, el oferente da respuesta a la solicitud formulada y, verificando las documentaciones presentadas, se constata que nuevamente ha presentado el Balance correspondiente al año 2023, en el mismo estado ilegible en partes y el Balance del año 2024, no habiendo presentado el correspondiente al año 2022. Se verifica asimismo que no han suministrado el Estado de Resultados de ninguno de los Balances de los años requeridos.

Por tanto, basados en lo dispuesto en el Art. 77, del Decreto N° 2264/24, que prescribe: "Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas", y teniendo en cuenta que el oferente no ha suministrado la totalidad de los documentos requeridos para el análisis, por un lado y por el otro, lo presentado se encuentra ilegible, el Comité de Evaluación se encuentra imposibilitado de calificar la situación financiera del oferente, por lo que se decide **RECHAZAR**, la oferta presentada por la firma oferente **GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA**.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.5 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente **ELISOF E.A.S**, ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y es la siguiente oferta de menor precio.

14

16. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.5 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente **ELISOF E.A.S**, ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial

A través de la Nota C.E de fecha 70/25, de fecha 30/09/25 y dando un plazo de hasta las 14:00hs del día 01/10/25, se solicita al oferente la siguiente documentación:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*

Siendo, las 13:35hs de fecha 01/10/25, presenta las documentaciones requeridas

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	ELISOF E.A.S
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE Folio N° 12
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	PRESENTA Folio N° 8
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 6/7
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	CUMPLE

Web: www.snpp.edu.py - Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda.
Secretaria General
SNPP

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	ELISOF E.A.S
	RÉG. PROVEEDOR Folio N° 6/7

Se certifica que las documentaciones presentadas por el oferente **ELISOF E.A.S**, **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se prosigue con la evaluación de su oferta respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

17. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, que dispone: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación", el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **ELISOF E.A.S**, respecto de los precios ofertados.

18. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- d. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **ELISOF E.A.S**, se observa que se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

A través de la Nota C.E. N° 61/25, de fecha 24/09/25, y dando un plazo de hasta las 08:00hs del jueves 25/09/25, se solicita la justificación de los precios ofertados.

Siendo las 07:21hs, de fecha 25/09/25, presenta las documentaciones requeridas, que al ser verificadas se observa que no corresponden a la estructura de desglose establecida en el PBC, además de encontrarse borroso, por dichos motivos se solicita nuevamente al oferente **ELISOF**

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción.

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

E.A.S, a través de la Nota C.E N° 70/25, de fecha 30/09/25, y dando un plazo de hasta las 14:00hs de fecha 01/10/25, la presentación de desglose con la estructura de precios establecida en el PBC.

Siendo las 13:35hs de fecha 01/10/25, presenta el desglose solicitado, y realizando a la verificación del mismo, se constata que la misma ha sido presentada según la estructura de precios establecida. Se verifica que se desglosan los valores de elementos fijos, (Mano de obra, Inmuebles, Maquinarias, Herramientas, Vehículos, Equipos Informáticos, Muebles, seguros, servicios básicos), Elementos de Valor Variable (Insumos, mantenimiento, gastos administrativos, gasto de venta), los costos, utilidad esperada, precio del servicio antes del impuesto, impuestos, precio final, por tanto, el Comité de Evaluación, **ACEPTA** la justificación de precios presentadas.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

19.1. CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.

6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De conformidad a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar el cumplimiento de los requisitos de calificación legal respecto de la oferta presentada por la firma **ELISOF E.A.S.**, y se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
2. Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro, de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente presenta con el formulario de oferta, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. Folio N° 1/2	CUMPLE
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparece en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	De la verificación, se constata que el representante legal, miembro de la firma oferente ELISOF E.A.S. , no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución. Folio N° 10/11	CUMPLE
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	Se verificó en el Registro de Sancionados de la DNCP, y se corrobora que ni la empresa oferente ELISOF E.A.S. , ni el representante figura en el mismo.	CUMPLE

17

Detalle de la verificación de los representantes, a través de los registros de personal de la entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Constancia N°
2.528.896	PEDRO JAVIER NOGUERA BOGARIN	ACCIONISTA - REPRESENTANTE LEGAL	8431179

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar el análisis correspondiente se concluye que la firma oferente **ELISOF E.A.S.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CALIFICACIÓN LEGAL**.

20. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **ELISOF E.A.S.**, en cuanto a capacidad financiera.

A través de la Nota C.E N° 61/25, de fecha 24/09/25, y dando un plazo de hasta las 08:00hs del 25/09/25, se solicita los siguientes documentos:

- Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos ejercicios cerrados para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario 501 de los dos últimos ejercicios cerrados para los contribuyentes IRE SIMPLE. -
- Presentación del Formulario N° 515 de los dos últimos ejercicios cerrados para los contribuyentes del IRP-RSP. -
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 (seis) últimos meses.

Siendo las 07:21hs de fecha 25/09/25, presenta las documentaciones requeridas.

RESUMEN DE DATOS	AGOSTO	JULIO	JUNIO	MAYO	ABRIL	MARZO	PROMEDIO
INGRESO	67.095.457	76.268.185	66.800.003	54.654.550	53.090.909	55.495.457	62.234.094
EGRESO	18.891.345	14.459.484	13.512.665	10.779.029	10.109.392	9.749.847	12.916.960

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Eficiencia: (Ingreso/Egreso)	4,82*

* Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 6 (seis) últimos meses.

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio

CAPACIDAD FINANCIERA		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos ejercicios cerrados para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL	NO APLICA	NO APLICA
Presentación del Formulario 501 de los dos últimos ejercicios cerrados para los contribuyentes IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
Presentación del Formulario N° 515 de los dos últimos ejercicios cerrados para los contribuyentes del IRP-RSP.	NO APLICA	NO APLICA
Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 (seis) últimos meses	Presenta los Formularios de IVA de los últimos 6 meses	CUMPLE Folio N° 29/46

Luego de realizar el análisis correspondiente a los requisitos documentales presentados por la firma oferente, se certifica que los índices de las ratios correspondientes a Eficiencia, obtenidos con base en los Formularios IVA 120, se ajustan a los márgenes establecidos y los documentos presentados cumplen los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la firma **ELISOF E.A.S**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD FINANCIERA**.

21. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar experiencia en la presentación de servicio de limpieza en áreas verdes que incluya actividades específicas como desbrozado, desmalezado, corte de césped o grama, podas, recolección y transporte de residuos vegetales con contrato y/o facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertados en la presente licitación, de los dos últimos ejercicios cerrados. En caso de cumplir en uno o más años, será considerado valido.

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Demostrar experiencia en la presentación de servicio de limpieza en áreas verdes que incluya actividades específicas como desbrozado, desmalezado, corte de césped o grama, podas, recolección y transporte de residuos vegetales con contrato y/o facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los dos últimos ejercicios cerrados. En caso de cumplir en uno o más años, será considerado valido.	Presenta facturaciones que cumplen con la experiencia en la prestación de servicio de limpieza y con el porcentaje.	CUMPLE Folio N° 14/15
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	En el Perfil de Proveedor N° 1860418, se observa que en el REPSE la actividad que figura es la de: "Servicios Generales de Limpieza".	CUMPLE Folio N° 6/7

22. CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- La cantidad de personales solicitados serian de mínimo 10 (diez personales)
- Los insumos, elementos, herramientas, combustibles y maquinarias necesarios para el fiel cumplimiento de las tareas asignadas, será proveídos por la empresa adjudicada: como mínimo deberá poseer 10 desmalezadoras y 2 motosierras, 2 camiones tumba como mínimo, tracto bobcat 1, camión porta contenedor 1, camioncito 1 de 2000 kilos.
- La empresa contratada deberá encargarse de tirar completamente los residuos que de la limpieza resultaren, de su transporte y almacenamiento en lugares adecuados para su correspondiente destrucción.

A través de la Nota C.E N° 61/25, de fecha 24/09/25, con un plazo de hasta las 08:00hs del día lunes 25/09/25, se solicita las siguientes documentaciones:

- Listado de personales que serían designados para cumplir las funciones con sus datos personales como nombre, apellido y número de cédula de identidad
- Declaración jurada de poseer insumos, elementos, herramientas, maquinarias y camiones mencionados, estos dos últimos con sus habilitaciones correspondientes

- Autorización emanada de un vertedero habilitado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Siendo las 07:21hs de fecha 25/09/2025, presenta las documentaciones solicitadas, y verificando la DDJJ presentada por los mismos se solicita una aclaración, a través de la Nota C.E. N° 70/25, de fecha 30/09/25, dando un plazo de hasta las 14:00hs de 01/10/25, se solicita lo siguiente:

- *Declaración jurada de poseer insumos, elementos, herramientas, maquinarias y camiones mencionados, estos dos últimos con sus habilitaciones correspondientes.*

Se solicita aclaración con respecto a la DDJJ y la habilitación de las maquinarias y camiones presentados.

Siendo las 13:35hs de fecha 01/10/25, presenta la aclaración solicitada y ha sido debidamente presentada, según lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
Listado de personales que serían designados para cumplir las funciones con sus datos personales como nombre, apellido y número de cédula de identidad.	Presenta listado de personal propuesto en el que figuran 11 personas con sus datos personales: Nombre y Apellido, N° de C.I.	CUMPLE Folio N° 47
Declaración Jurada de poseer insumos, elementos, herramientas, maquinarias y camiones mencionados, estos dos últimos con sus habilitaciones correspondientes.	Presenta declaración jurada de poseer insumos, elementos, herramientas, maquinarias y camiones mencionados, además de las habilitaciones de los camiones.	CUMPLE Folio N° 48 y 56/59
Autorización emanada de un vertedero habilitado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Presenta Resolución DGCCARN A.A N° 2712/2025, en la cual se aprueba a EL FAROL S.A. como vertedero habilitado.	CUMPLE Folio N° 49/54

Una vez culminado el análisis de las documentaciones presentadas, se verifica que la firma oferente **ELISOF E.A.S**, **CUMPLE** con lo requerido en cuanto a **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**.

Se adjunta el ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA".

23. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se deja constancia de que el oferente ha presentado el Formulario de Oferta correspondiente. En dicho documento, en su inciso o), se declara expresamente lo siguiente:

"...o) Cumpliremos lo solicitado por el Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta..."

Dicha manifestación expresa configura una aceptación clara e inequívoca de las condiciones técnicas exigidas por la Convocante, y representa un compromiso vinculante en los términos establecidos por el procedimiento de contratación.

Asimismo, en virtud del principio de buena fe que rige los procedimientos de contratación pública y conforme al carácter obligatorio de la oferta una vez presentada, esta declaración implica la conformidad del oferente con todas las especificaciones técnicas, aun cuando el PBC no haya previsto un método de verificación específico.

En este contexto, la aceptación formal contenida en el Formulario de Oferta es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad que sustentan el proceso de selección.

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	Servicio de Limpieza de Terrenos	Corte a máquina con Hilo de Nylon de pastos de Áreas Verdes	1	Metros cuadrado	Evento
2	Servicio de Limpieza de	Corte a máquina con cuchilla de metal de pastos, arbustos matorrales de áreas verdes	1	Metros cuadrado	Evento
3	Terrenos	Corte a Tractorcito de pastos en Áreas Planas	1	Metros cuadrado	Evento
4	Servicio de Limpieza de	Limpieza de pisos y adoquines con sopladora portátil y recolección de arena y residuos	1	Metros cuadrado	Evento
5	Terrenos	Corte poda de árbol pequeño hasta 3 m de altura	1	Unidad	Evento
6	Servicio de Limpieza de	Corte poda de árbol mediano hasta 5 m de altura	1	Unidad	Evento
7	Terrenos	Corte poda de árbol grande hasta 5 m de altura	1	Unidad	Evento
8	Servicio de Limpieza de Terrenos - Limpieza General del área	Retiro y disposición final de residuos de árboles y pastos hasta 5 mts. bien compactado	1	Unidad	Evento

21

Los Trabajos conforme a las necesidades se realizarán en las siguientes Regionales a Nivel País y Central

SEDE CENTRAL - ASUNCIÓN
SEDE REGIONAL CORONEL BOGADO
SEDE REGIONAL SAN PEDRO- CHORE
SEDE REGIONAL CAAGUAZÚ
SEDE REGIONAL ALTO PARANÁ
SEDE REGIONAL CANINDEYU
SEDE REGIONAL AMAMBAY
SEDE REGIONAL ÑEEMBUCU
SEDE REGIONAL CONCEPCION
SEDE REGIONAL CAAZAPA

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

24. ACLARACIONES RESPECTO DEL ART. 82 DEL DECRETO N° 2264/24.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, respecto del contenido del informe de evaluación y en particular de los apartados f) Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g) Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación; y; h) Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos; se aclara que los mismos **NO APLICAN**, por no registrarse dichos presupuestos en la presente evaluación.

25. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al ejercicio fiscal 2025, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 324/2025, Objeto del Gasto 245" SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN", vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465208.

26. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN.

Con lo expuesto se corrobora que la firma **ELISOF E.A.S**, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el numeral 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe que: *"4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."*

27. CONCLUSIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 06/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL SNPP" - ID N° 465208**, para el ejercicio fiscal 2025, según detalle expresado en el **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**, al siguiente oferente:

- **ELISOF E.A.S** con **RUC N° 80136411-6**, a contratar por un monto máximo de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) y un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones).

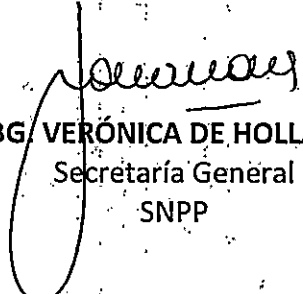
ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONÓMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General

28. ANEXOS.

- ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"
- ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"
- ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"
- ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"
- SOLICITUDES Y RESPUESTAS DE OFERENTES

Se da por terminado el informe, siendo las 10:00hs del día 13 de octubre de 2025, y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ABG VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP


ECON. ALEJANDRO DUARTE
Gerencia Económica
SNPP

licitación de mejor cuantía nacional MCH N° 06/25
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL SNPP

ID N° 453208

ANEXO N° 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

MONTO MÁXIMO: 202.000.000 MONTO MÍNIMO: 250.000.000

ITEM	CÓDIGO DE CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	ALÍNEA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL		CARACTERÍSTICAS	GRUPO BONO A		GRUPO BONO B		GRUPO BONO C				
						Referencial	Referencial	Incluido	Total		Procedencia	Procedencia	Procedencia	Procedencia					
1	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	CORTE A MÁQUINA CON HILO DE NYLON DE PASTOS DE ÁREAS VERDES	Unidad de Medida: Metros cuadrados Presentación: Evento	1	5.655	5.655	4.000	4.000	Procedencia: nacional NoCertificadoOrigenNacional: 205773	5.500	5.500	Procedencia: NACIONAL NoCertificadoOrigenNacional: 205722	4.242	4.242	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206180	4.488	4.488	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206194
2	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	CORTE A MÁQUINA CON CUCHILLA DE METAL DE PASTOS, ARBUSTOS MATRIZALES DE ÁREAS VERDES	Unidad de Medida: Metros cuadrados Presentación: Evento	1	5.600	5.600	4.000	4.000	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 205773	5.500	5.500	Procedencia: NACIONAL NoCertificadoOrigenNacional: 205722	4.200	4.200	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206180	4.012	4.012	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206194
3	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	CORTE A TRACTORIZADO DE PASTOS EN ÁREAS VERDES	Unidad de Medida: Metros cuadrados Presentación: Evento	1	8.228	8.228	5.000	5.000	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 205773	8.000	8.000	Procedencia: NACIONAL NoCertificadoOrigenNacional: 205722	6.171	6.171	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206180	6.423	6.423	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206194
4	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	LIMPIEZA DE PISOS Y ADORNOS CON SOLADORA PORTÁTIL Y RECOLECCIÓN DE ARENA Y RESIDUOS	Unidad de Medida: Metros cuadrados Presentación: Evento	1	4.111	4.111	3.000	3.000	Procedencia: nacional NoCertificadoOrigenNacional: 205773	4.200	4.000	Procedencia: NACIONAL NoCertificadoOrigenNacional: 205722	3.084	3.084	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206180	2.900	2.900	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206194
5	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	CORTE PODA DE ÁRBOL PEQUEÑO HASTA 3 M DE ALTURA CON MÁQUINA EXTENSIBLE	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	373.333	373.333	280.000	280.000	Procedencia: nacional NoCertificadoOrigenNacional: 205773	350.000	350.000	Procedencia: NACIONAL NoCertificadoOrigenNacional: 205722	278.998	278.998	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206180	337.500	337.500	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206194
6	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	CORTE PODA DE ÁRBOL MEDIANO HASTA 5 M DE ALTURA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	782.444	782.444	490.000	490.000	Procedencia: nacional NoCertificadoOrigenNacional: 205773	450.000	450.000	Procedencia: NACIONAL NoCertificadoOrigenNacional: 205722	586.833	586.833	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206180	645.750	645.750	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206194
7	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	CORTE PODA DE ÁRBOL GRANDE HASTA 5 M DE ALTURA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	1.318.333	1.318.333	850.000	850.000	Procedencia: nacional NoCertificadoOrigenNacional: 205773	600.000	600.000	Procedencia: NACIONAL NoCertificadoOrigenNacional: 205722	584.999	584.999	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206180	1.137.500	1.137.500	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206194
8	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS - LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ÁRBOLES Y PASTOS HASTA 5 MTS BIEN COMPACTADO	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	647.778	647.778	600.000	600.000	Procedencia: nacional NoCertificadoOrigenNacional: 205773	650.000	650.000	Procedencia: NACIONAL NoCertificadoOrigenNacional: 205722	710.834	710.834	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206180	820.000	820.000	Procedencia: Nacional NoCertificadoOrigenNacional: 206194
TOTAL						3.440.662	3.440.662	2.236.000	2.236.000		2.271.000	2.271.000	2.580.364	2.580.364	2.580.364	2.518.772	2.518.772		

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N°06/25

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL SNPP

ID N° 465208

ANEXO N° 2 - CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	PRODPAR S.A		GRUPO BRIO S.A		GFEN, de GIOVANNI FABRIZIO ELIZABETH NICOLICCHIA		ELISOF E.A.S	
				PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	Unidad de Medida: Metros cuadrados Presentación: Evento	5.655	4.000	-29%	5.500	-3%	4.242	-25%	4.488	-21%
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	Unidad de Medida: Metros cuadrados Presentación: Evento	5.600	4.000	-29%	5.500	-2%	4.200	-25%	4.012	-28%
3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	Unidad de Medida: Metros cuadrados Presentación: Evento	8.228	5.000	-39%	8.000	-3%	6.171	-25%	6.623	-20%
4	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	Unidad de Medida: Metros cuadrados Presentación: Evento	4.111	3.000	-27%	4.000	-3%	3.084	-25%	2.900	-29%
5	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	373.333	280.000	-25%	350.000	-6%	279.999	-25%	337.500	-10%
6	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	782.444	490.000	-37%	450.000	-42%	586.833	-25%	645.750	-17%
7	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1.313.333	850.000	-35%	600.000	-54%	984.999	-25%	1.117.500	-15%
8	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS - LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	947.778	600.000	-37%	850.000	-10%	710.834	-25%	820.000	-13%

Ing. Verónica de Hoz
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
SERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 06/25
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL SNPP
 ID N° 465208
 ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
 ELISOF E.A.S.
 EXPERIENCIA

FOLIO N°	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO / FACTURA	FECHA	MONTO	OBSERVACIÓN
14	CONSEJO LOCAL DE SALUD DE LAMBARE	LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS	001-001-0000803	22/8/2023	215.000.000	
15	CONSEJO LOCAL DE SALUD DE LAMBARE	LIMPIEZA DE PATIOS BALDIOS	001-001-0000806	12/11/2024	153.000.000	
TOTAL					368.000.000	

CUMPLE este requisito, ya que establece que se debe completar un monto equivalente al 50% (Gs. 250.000.000) del monto total ofertado en la presente licitación.

2	Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	En el Perfil de Proveedor N° 1860418, se observa que en el REPSE la actividad que figura es la de: "Servicios Generales de Limpieza". Folio N° 6/7
---	---	--

CAPACIDAD TÉCNICA

Listado de personal que serán designados para cumplir las funciones con sus datos personales como nombre, apellido y número de cédula de identidad.	Presenta listado de personal propuesto en el que figuran 11 personas, con sus datos personales: Nombre y Apellido, N° de C.I. Folio N° 47
Declaración jurada de poseer insumos, elementos, herramientas, maquinarias y camiones mencionados, estos dos últimos con sus habilitaciones correspondientes.	Presenta declaración jurada de poseer insumos, elementos, herramientas, maquinarias y camiones mencionados, además de las habilitaciones de los camiones. Folio N° 48 y 56/59
Autorización emanada de un vertedero habilitado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Presenta Resolución DGCCARN A.A N° 2712/2025, en la cual se aprueba a EL FAROL S.A. como vertedero habilitado. Folio N° 49/54

~~Abg. Verónica de Hollanda~~
 Secretaria General
 SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
 GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 06/25

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL SNPP

ID N° 465208

ANEXO N° 4 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

MONTO MÁXIMO: 500.000.000 MONTO MÍNIMO: 250.000.000

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	ATRIBUTO	CANTIDAD	ELI SOF EAS		CARACTERÍSTICAS
						Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	
1	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	CORTE A MÁQUINA CON HILO DE NYLÓN DE PASTOS DE ÁREAS VERDES	Unidad de Medida: Metros cuadrados Presentación: Evento	1	4.488	4.488	Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional: 206194
2	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	CORTE A MÁQUINA CON CUCHILLA DE METAL DE PASTOS, ARBUSTOS MATORRALES DE ÁREAS VERDES	Unidad de Medida: Metros cuadrados Presentación: Evento	1	4.012	4.012	Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional: 206194
3	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	CORTE A TRACTORCITO DE PASTOS EN ÁREAS PLANAS	Unidad de Medida: Metros cuadrados Presentación: Evento	1	6.623	6.623	Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional: 206194
4	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	LIMPIEZA DE PISOS Y ADOQUINES CON SOPLADORA PORTÁTIL Y RECOLECCIÓN DE ARENA Y RESIDUOS	Unidad de Medida: Metros cuadrados Presentación: Evento	1	2.900	2.900	Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional: 206194
5	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	CORTE PODA DE ÁRBOL PEQUEÑO HASTA 3 M DE ALTURA CON MÁQUINA EXTENDIBLE	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	337.500	337.500	Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional: 206194
6	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	CORTE PODA DE ÁRBOL MEDIANO HASTA 5 M DE ALTURA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	645.750	645.750	Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional: 206194
7	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	CORTE PODA DE ÁRBOL GRANDE HASTA 5 M DE ALTURA	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	1.117.500	1.117.500	Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional: 206194
8	72153505-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS - LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ÁRBOLES Y PASTOS HASTA 5 MTS BIÉN COMPACTADO	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	820.000	820.000	Procedencia: Nacional NroCertificadoOrigenNacional: 206194
TOTAL:							2.938.773	

Verónica de Hollander
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que PEDRO JAVIER NOGUERA BOGARIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 2528896, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:18 PM



Código de Verificación: d6d73500

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431179&codigo_seguridad=d6d73500



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:18 PM



Código de Verificación: d6d73500

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431179&codigo_seguridad=d6d73500



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

8425005



8425005

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que GIOVANNI FABRIZIO ELIZABUR NICOLICCHIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3182269, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Tema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma, no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 29, 2025 3:39 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: ce7e1d32

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8425005&codigo_seguridad=ce7e1d32



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 29, 2025 3:39 PM



Código de Verificación: **ce7e1d32**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8425005&codigo_seguridad=ce7e1d32